

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
9 SESION DEL MECANISMO DE EXPERTOS SOBRE LOS DERECHOS DE LOS
PUEBLOS INDÍGENAS

Item 5. *El derecho a la salud y los pueblos indígenas centrado en los niños y los jóvenes.*

13 de julio de 2016

Jallalla Hermano Presidente

Jallalla es un saludo en lengua aymara que significa "por la vida"

Agradecemos a los panelistas por la diligente presentación y damos la bienvenida a la opinión número 9 del Mecanismo de expertos sobre el derecho a la salud y los pueblos indígenas.

Coincidimos con el Mecanismo en que los "Estados deben reconocer y reforzar la protección del derecho de los pueblos indígenas a la salud, ratificando e incorporando a sus leyes domésticas la Convención No. 169 de la OIT, el Convenio Internacional sobre los derechos económicos, sociales y culturales, así como otros tratados clave de derechos humanos, y tomando medidas concretas para aplicar la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas."

En ese sentido, contamos con la Ley N° 459 de Medicina Tradicional Ancestral Boliviana, que tiene por objeto regular el ejercicio, la práctica y la articulación en el sistema nacional de salud, de la medicina tradicional ancestral boliviana y regular la estructura y funcionamiento de las instancias asociativas, formativas y de investigación. Además de promover y fortalecer el ejercicio y la práctica de la medicina tradicional ancestral boliviana.

Esta Ley cuenta con un reglamento que operativiza su implementación y se elaboraron documentos técnicos para organizar Comités de Selección de Plantas Medicinales a Nivel Departamental y Nacional, así también el Manual de registro de laboratorios artesanales y productos naturales tradicionales, y también, se creó el Programa Nacional de Salud Intercultural.

Asimismo, el Ministerio de Salud a través del Viceministerio de Medicina Tradicional e Interculturalidad, implementa el Centro Plurinacional de Saberes de Medicina Tradicional Ancestral Boliviana.

Finalmente, Bolivia cuenta con el Registro de Prestadores de Medicina Tradicional Ancestral Boliviana (Guías espirituales, médicos tradicionales, naturistas y parteras tradicionales de las naciones y pueblos indígena originarios campesinos).

Si bien, la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas artículo 12, reconoce la importancia de las prácticas de salud de los pueblos indígenas y su medicina y sus conocimientos ancestrales, queda pendiente identificar las relaciones entre los mercados internacionales de materias primas para uso de laboratorios, la industria farmacéutica, la propiedad intelectual y la capacidad de conservar los saberes tradicionales, expresamos ésta preocupación, por los riesgos que advertimos en la comercialización, problemas del acceso y la disponibilidad de medicamentos, en

particular de enfermedades que afectan desproporcionadamente a los países en desarrollo.

Seguiremos trabajando porque el derecho a la salud de los pueblos indígenas sea tratado como un concepto amplio y holístico que incorpora no solo salud física y mental, sino también, dimensiones culturales, espirituales y sociales.

Gracias.